

San Miguel de Tucumán, 20 de julio de 2020.-

DECRETO N° 1.215 /14 (MGyJ)
EXPEDIENTE N° 518/ 110-S-2020.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el señor Oscar Rodolfo Sarim eleva su Renuncia Condicionada al cargo de Juez de Paz de los Sarmientos Departamento Rio Chico ; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario fundamenta su dimisión para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853.

Que por Convenio Complementario –Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de “Renuncia Condicionada” mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fs. 02 y 02 vta, obra constancia y Resolución N° COM-A 08018/19 de fecha 05/12/2019, emitida por la ANSES que resuelve establecer el derecho a la presentación solicitada por el señor Sarim.

Que a fs. 08/14 y 26/29 se acompañan informes de los distintos fueros judiciales respecto al señor Sarim.

Que a fs. 13 el Registro de Deudores Alimentarios informa que el causante no se encuentra inscripto como deudor alimentario

Que a fs. 15 y 34 la Secretaría Administrativa de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán indica que no obran sanciones disciplinarias en contra del solicitante.

Que a fs. 19 la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 39/40, Dictamen Fiscal N° 1164 de fecha 13/07/2020,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por el señor Oscar Rodolfo SARIM, DNI N° 12.197.245, al cargo de Juez de Paz de los Sarmientos Departamento Rio Chico, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-




Dra. CAROLINA VARGAS AIGNASSE
MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA


Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN